

Contratación estatal

Por RAFAEL GONZÁLEZ GUERRERO

La contratación pública es uno de los problemas más aberrantes que tiene el Estado para tener su normal desarrollo. Y es que simplemente hay que ver cómo es la forma de hacerla y nos damos cuenta de una cantidad de falencias, muchas veces hechas a propósito, que es por donde se esquilma al erario.

Desde la Ley 222 de 1983, pasando por la Ley 80 de 1993 siguiendo con la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos 734 de 2012 y 1510 de 2013, poco es lo que ha cambiado en esta materia. No han podido los eruditos inventarse una contratación transparente basándose en los principios de economía, equilibrio económico y responsabilidad en las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa en donde la selección de la persona sea objetiva.

La Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) viene diciendo a través de su presidente, Juan Martín Caicedo Ferrer, que le preocupa la forma como se está contratando en las regiones, es decir, en los departamentos, municipios y distritos, porque "en un elevado número de municipios, departamentos, e incluso en las alcaldías locales de Bogotá, se ha puesto en evidencia que la regla general para contratar es que los requisitos habilitantes conducen a que exista tan solo un oferente".

Este, al final, es el adjudicatario del contrato. Son contratos hechos a la medida de los intereses particulares. La regla general en el país debería ser la pluralidad de oferentes, aseguró Caicedo Ferrer a Portafolio.

Según el Observatorio de Contratación de la CCI, en una muestra de casi 50 municipios de 12 departamentos, se halló que el 65 por ciento de los procesos (valorados en cerca de \$1,5 billones) están hechos para que se habilite a un único oferente.

Solo el 35 % de los contratos en el caso de los departamentos están hechos para un único proponente. En las alcaldías de Bogotá es el 58 % de los contratos.

Entretanto, un informe de la Cámara, correspondiente al 2014, en el que se analizaron 183 procesos de contratación pertenecientes a gobernaciones, contratos plan y municipios, valorados en \$5,03 billones, reveló que en 84 de estos solo había un único oferente y que solo en 45 existía más de un proponente". Es decir, se está concertando a dedo, al punto de que ha hecho carrera un dicho en el que se expresa que las licitaciones las hacen al revés, pues se acomodan las condiciones al perfil de quien interese en el momento al jefe de la administración.

Para poner los correctivos deberían estar los órganos de control, pero vemos que es un proceso

dispendioso eso de fiscalizar. En lo que se refiere a las Contralorías, el examen lo hacen posterior, o sea, cuando ha terminado el contrato, y además es selectivo, es decir, que si no se escoge para revisarlo no hay forma de que pase por el cedazo. La Procuraduría y Fiscalía no tienen forma de saber, directamente, si se obró mal en esa negociación a menos que alguien denuncie el hecho o que la Contraloría respectiva traslade los hallazgos de carácter disciplinarios o penales cuando se haga la respectiva auditoría y eso sucede casi dos años después.

Ahora bien, la CCI propone que exista un pliego modelo obligatorio para las regiones en donde se estandaricen criterios de experiencia y financieros, para que "no se construyan contratos a la medida de intereses particulares".

Todo eso es bueno y loable, pero no es la solución definitiva a esa vena rota que tiene el Estado. No vemos una solución pronta y terminante a esta situación.